

Valer por el dho quarto para ser presentados por un  
delos señores de dho villa  
de la villa de Orizaba  
DELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
VEINTE Y OCHO.

Joseph Navarro de Espeso, Don Juan Durango  
Serna, Don Pedro Durango Vizcarra, Don Ma-  
ria Bonifacio Durango y Don Pedro Durango  
muda Residencia han en dho villa por el  
toponimio dho señores de que dho fey, notario y  
Confesio Cosas tocantes al dho Servicio bien  
de la dha villa sus Vecinos y hauien-  
do Confesio de acordarse con el dho  
Este ayuntamiento dho quinto el dho Don  
Fernando Juanco de quien le permitio el dho  
Don Juan Lopez de Cienca por el Consejo India-  
no la puesta por dha dha de Joseph Bonifacio y sus  
Compania de los Capitanes que se les pusieron en  
la dha villa de Orizaba y con tanto que  
a quando antecedente los que les conchaban y ves tal  
por el dho ayuntamiento de la dha villa para que  
reunidos y examenes y hauiendo Confesio sobre  
ellos, y allan do se venia mayor parte conformes y  
que ves conchaban y ves tal en lo sustanzial de lo  
dho Confesio de los Capitanes y de su conchaban la  
dha villa publica que se manifiesta si se pudiese  
ra el Conuenio, teniendo presente lo acordado  
por la dha villa en el dho antecedente Causa de  
na para la dha villa de Orizaba de la dha villa de  
midad, sea acordado que para el dha que para  
el dho ayuntamiento el dho ayuntamiento de la dha villa de  
Tercera por el Consejo India de los efectos de  
los dho Canallones Capitulares, y recombo que  
para la dha villa de Orizaba en dho ayuntamiento